JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Marzo Veinticinco (25) de dos mil Veintidós (2022)

Revisada la documentación que se allega con el exhorto CEAJ26948/2018, no obra el listado de personas que se relaciona en el oficio expedido por la Cancillería de Colombia, como tampoco dirección a la cual deban ser notificadas las personas relacionadas.

Por lo anterior, previas desanotaciones, a través de la oficina judicial, devuélvase el exhorto sin diligenciar a la Cancillería de Colombia para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE,

MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-22-0082